

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC).**

ACUERDO MINISTERIAL STLCC-SG-N-033-2024

AUTORIZACIÓN DE VIAJE

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha seis (6) de abril del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.90-2024 de fecha doce (12) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se nombró al ciudadano SERGIO VLADIMIR COELLO DIÁZ como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la Administración pública los Secretarios de Estado, podrían delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que, la Ley General de la Administración Pública establece que, los Sub Secretarios de Estado por un acto de delegación del Señor Secretario de Estado del ramo, podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que, Acuerdo Ejecutivo No. 399-2022 de fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se nombró al ciudadano Jaime Reinaldo Turcios Oreamuno, en el cargo Sub Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ministerial STLCC-SG-010-2024 de fecha diecinueve (19) de abril del dos mil veinticuatro (2024), el Secretario de Estado delegó en el Sub-Secretario de Estado las facultades contenidas en el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública.




CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la administración pública central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, establece que cuando un viajero asista o participe en una actividad donde auspiciadoras le reconozcan viáticos y gastos de viaje, no deberá cobrar estos al gobierno, salvo que la cantidad reconocida sea menor a la estipulada en dicho Reglamento, en cuyo caso deberá presentar una liquidación por la diferencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 28 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, dispone que solo se reconocerá un 20% del viatico diario cuando la alimentación y gastos de hotel este incluidos como parte de la misión, y 75% cuando se reconozca el pago del hotel.

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), recibió invitación por parte de la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHO PARA EL DESARROLLO (IDLO)**, para que los Servidores Públicos de la Dirección de Transparencia y Prevención de la Corrupción (DTPC) para conformar una delegación institucional con el objeto de participar en una visita de estudio en la República de Colombia; con la finalidad de conocer y analizar de manera exhaustiva, las estructuras organizacionales, estrategias operativas, resultados obtenidos y los casos de éxito gestionados por la Secretaría de Transparencia de Colombia y demás instituciones del circuito



anticorrupción encargadas de promover la transparencia y prevenir la corrupción. En dicha invitación se indica que todos los gastos relacionados con la visita de estudio serán cubiertos por la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHO PARA EL DESARROLLO (IDLO)**.

CONSIDERANDO: Que, mediante Memorándum No. **STLCC-DTPC-236-2024** de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); el Director de Transparencia y Prevención de la Corrupción, solicitó la elaboración del Acuerdo de Autorización de Viaje; designando a los siguientes servidores públicos: **1)** Juan Aldair Portillo Álvarez, en su condición de Coordinador de Transparencia y Rendición de Cuentas; **2)** Luz Andrea Pagoaga Suazo, en su condición de Coordinadora de la Unidad de Análisis y Seguimiento; **3)** Melvin Alberto Pérez Colindres, en su condición de Oficial de Apoyo en Procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas; **4)** Indira Raquel Raudales Maldonado, en su condición de Oficial de Apoyo en Procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas; para que representen a la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) al evento descrito en el considerando anterior.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Dictamen Técnico de Viáticos y Planes de Gira No. DT-STLCC-UPEG-117-2024, de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) dictaminó de manera **FAVORABLE** para que se autorice la ejecución del Plan de Gira para la visita de estudio que se realizará en la ciudad de Bogotá, Colombia; a los servidores públicos: **1)** Juan Aldair Portillo Álvarez, en su condición de Coordinador de Transparencia y Rendición de Cuentas; **2)** Luz Andrea Pagoaga Suazo, en su condición de Coordinadora de la Unidad de Análisis y Seguimiento; **3)** Melvin Alberto Pérez Colindres, en su condición de Oficial de Apoyo en Procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas; **4)** Indira Raquel Raudales Maldonado, en su condición de Oficial de Apoyo en Procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas.



POR TANTO:

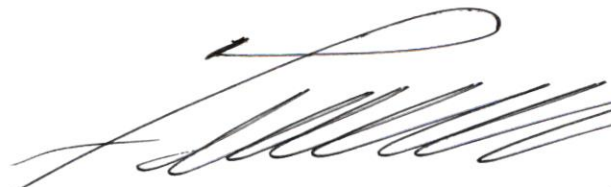
En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública, 2 y 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

PRIMERO: Acuerda **AUTORIZAR EL VIAJE** de los siguientes servidores públicos: **1) JUAN ALDAIR PORTILLO ÁLVAREZ**, en su condición de **COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**, con Documento Nacional de Identificación número **0601 1995 01365**; **2) LUZ ANDREA PAGOAGA SUAZO**, en su condición de **COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO**, con Documento Nacional de Identificación número **1709 1995 00632**; **3) MELVIN ALBERTO PÉREZ COLINDRES**, en su condición de **OFICIAL DE APOYO EN PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**, con Documento Nacional de Identificación número **0801 1996 04307**; **4) INDIRA RAQUEL RAUDALES MALDONADO**, en su condición de **OFICIAL DE APOYO EN PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**, con Documento Nacional de Identificación número **0801 1997 04598**; para participar en la visita de estudio de **IDLO**; evento que se realizará en fecha **VEINTIUNO (21) AL VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**; **EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COLOMBIA**; Y **AUTORIZANDO QUE LA SALIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTES MENCIONADOS SEA DEL VEINTE (20) AL VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

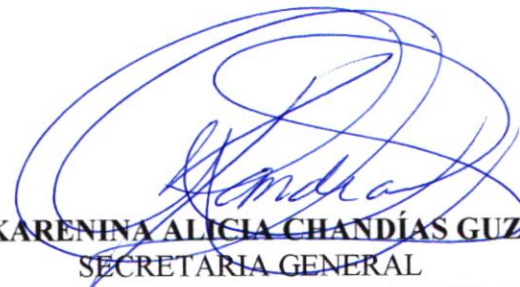
SEGUNDO: **APROBAR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE PAGO DE VIÁTICO DIARIO** por parte de la Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) a los servidores públicos: **1) JUAN ALDAIR PORTILLO ÁLVAREZ**; **2) LUZ ANDREA PAGOAGA SUAZO**; **3) MELVIN ALBERTO PÉREZ COLINDRES**;

4) INDIRA RAQUEL RAUDALES MALDONADO, en virtud que los gastos de traslado, alojamiento y viáticos para la visita de estudio serán cubiertos por la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHO PARA EL DESARROLLO (IDLO)**, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según Acuerdo No. 0696-2008, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” numeral 31, 764 el dieciocho (18) de noviembre del dos mil ocho (2008) y artículo 149 del Decreto No.107-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).- **COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



LIC. JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO
SECRETARIO DE ESTADO POR DELEGACIÓN EN LOS DESPACHOS DE
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



ABG. KARENINA ALICIA CHANDÍAS GUZMÁN
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC).**

ACUERDO MINISTERIAL STLCC-SG-N-033-2024

AUTORIZACIÓN DE VIAJE

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha seis (6) de abril del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.90-2024 de fecha doce (12) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se nombró al ciudadano SERGIO VLADIMIR COELLO DIÁZ como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la Administración pública los Secretarios de Estado, podrían delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que, la Ley General de la Administración Pública establece que, los Sub Secretarios de Estado por un acto de delegación del Señor Secretario de Estado del ramo, podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que, Acuerdo Ejecutivo No. 399-2022 de fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se nombró al ciudadano Jaime Reinaldo Turcios Oreamuno, en el cargo Sub Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ministerial STLCC-SG-010-2024 de fecha diecinueve (19) de abril del dos mil veinticuatro (2024), el Secretario de Estado delegó en el Sub-Secretario de Estado las facultades contenidas en el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública.



CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la administración pública central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, establece que cuando un viajero asista o participe en una actividad donde auspiciadoras le reconozcan viáticos y gastos de viaje, no deberá cobrar estos al gobierno, salvo que la cantidad reconocida sea menor a la estipulada en dicho Reglamento, en cuyo caso deberá presentar una liquidación por la diferencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 28 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, dispone que solo se reconocerá un 20% del viatico diario cuando la alimentación y gastos de hotel este incluidos como parte de la misión, y 75% cuando se reconozca el pago del hotel.

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), recibió invitación por parte de la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHO PARA EL DESARROLLO (IDLO)**, para que los Servidores Públicos de la Dirección de Transparencia y Prevención de la Corrupción (DTPC) para conformar una delegación institucional con el objeto de participar en una visita de estudio en la República de Colombia; con la finalidad de conocer y analizar de manera exhaustiva, las estructuras organizacionales, estrategias operativas, resultados obtenidos y los casos de éxito gestionados por la Secretaría de Transparencia de Colombia y demás instituciones del circuito



anticorrupción encargadas de promover la transparencia y prevenir la corrupción. En dicha invitación se indica que todos los gastos relacionados con la visita de estudio serán cubiertos por la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHO PARA EL DESARROLLO (IDLO)**.

CONSIDERANDO: Que, mediante Memorandum No. **STLCC-DTPC-236-2024** de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); el Director de Transparencia y Prevención de la Corrupción, solicitó la elaboración del Acuerdo de Autorización de Viaje; designando a los siguientes servidores públicos: **1)** Juan Aldair Portillo Álvarez, en su condición de Coordinador de Transparencia y Rendición de Cuentas; **2)** Luz Andrea Pagoaga Suazo, en su condición de Coordinadora de la Unidad de Análisis y Seguimiento; **3)** Melvin Alberto Pérez Colindres, en su condición de Oficial de Apoyo en Procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas; **4)** Indira Raquel Raudales Maldonado, en su condición de Oficial de Apoyo en Procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas; para que representen a la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) al evento descrito en el considerando anterior.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Dictamen Técnico de Viáticos y Planes de Gira No. DT-STLCC-UPEG-117-2024, de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) dictaminó de manera **FAVORABLE** para que se autorice la ejecución del Plan de Gira para la visita de estudio que se realizará en la ciudad de Bogotá, Colombia; a los servidores públicos: **1)** Juan Aldair Portillo Álvarez, en su condición de Coordinador de Transparencia y Rendición de Cuentas; **2)** Luz Andrea Pagoaga Suazo, en su condición de Coordinadora de la Unidad de Análisis y Seguimiento; **3)** Melvin Alberto Pérez Colindres, en su condición de Oficial de Apoyo en Procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas; **4)** Indira Raquel Raudales Maldonado, en su condición de Oficial de Apoyo en Procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas.



POR TANTO:


En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública, 2 y 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

PRIMERO: Acuerda **AUTORIZAR EL VIAJE** de los siguientes servidores públicos: **1) JUAN ALDAIR PORTILLO ÁLVAREZ**, en su condición de **COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**, con Documento Nacional de Identificación número **0601 1995 01365**; **2) LUZ ANDREA PAGOAGA SUAZO**, en su condición de **COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO**, con Documento Nacional de Identificación número **1709 1995 00632**; **3) MELVIN ALBERTO PÉREZ COLINDRES**, en su condición de **OFICIAL DE APOYO EN PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**, con Documento Nacional de Identificación número **0801 1996 04307**; **4) INDIRA RAQUEL RAUDALES MALDONADO**, en su condición de **OFICIAL DE APOYO EN PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**, con Documento Nacional de Identificación número **0801 1997 04598**; para participar en la visita de estudio de **IDLO**; evento que se realizará en fecha **VEINTIUNO (21) AL VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**; **EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COLOMBIA**; Y **AUTORIZANDO QUE LA SALIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTES MENCIONADOS SEA DEL VEINTE (20) AL VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.


SEGUNDO: **APROBAR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE PAGO DE VIÁTICO DIARIO** por parte de la Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) a los servidores públicos: **1) JUAN ALDAIR PORTILLO ÁLVAREZ**; **2) LUZ ANDREA PAGOAGA SUAZO**; **3) MELVIN ALBERTO PÉREZ COLINDRES**;

4) INDIRA RAQUEL RAUDALES MALDONADO, en virtud que los gastos de traslado, alojamiento y viáticos para la visita de estudio serán cubiertos por la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHO PARA EL DESARROLLO (IDLO)**, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según Acuerdo No. 0696-2008, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” numeral 31, 764 el dieciocho (18) de noviembre del dos mil ocho (2008) y artículo 149 del Decreto No.107-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).- **COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


LIC. JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO
SECRETARIO DE ESTADO POR DELEGACIÓN EN LOS DESPACHOS DE
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN




ABG. KARENINA ALICIA CHANDÍAS GUZMÁN
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

